

ANEXO DE INVERSIONES

De conformidad con lo dispuesto por la Secretaria-Interventora Municipal, que da su visto bueno al presente documento recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica (capítulo 6), establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

No debe olvidarse que si la Entidad Local incorpora como Anexo al Presupuesto Municipal su Plan de Inversiones y su Programa de Financiación para un plazo de cuatro años, el antes citado Anexo de inversiones deberá quedar integrado en el referido Plan cuatrienal.

Deberá determinarse la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones financieramente sostenible que se prevean realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Con una descripción del proyecto, los objetivos que se persiguen: Presupuesto detallado y desglosado y la Memoria económica específica.

A su vez, los Municipios adheridos al fondo de impulso económico, deberán imputar al capítulo VI del Presupuesto de Gastos, el importe de la inversión que vayan a realizar con cargo a dicho fondo de financiación, artículo 52.a) del Real Decreto-Ley 17/2014].

CONCEPTO	IMPORTE	FASE
----------	---------	------



Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	67.459,39	Retenido y adjudicado
Suministros no fungibles	45.361,29	Retenido y adjudicado
Obras	337.822,05	Retenido y adjudicado
Pendiente de aplicación 2024	- 87.142,16	Pendiente de aplicación 2024
Actuaciones de asfaltado en el municipio	120.000,00	PREVISTO
EMBELLECIMIENTO municipal	73.681,42	PREVISTO
NUEVOS NICHOS EN CEMENTERIO DE BETANCURIA	45.000,00	PREVISTO
PINTADO DE SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS	25.000,00	PREVISTO



ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	15.000,00	PREVISTO
MANTENIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	20.000,00	PREVISTO
PINTADO DE INMUEBLES MUNICIPALES	25.000,00	PREVISTO
CAMARAS DE SEGURIDAD VIAL EN CASCO HISTÓRICO DE BETANCURIA	40.000,00	PREVISTO
MEJORA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN PLAYA DEL VALLE	15.000,00	PREVISTO
MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	15.000,00	PREVISTO

TIPO DE FINANCIACIÓN					Importe
Recursos Propios	Ingresos Afectado				
	Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Aytos.	
			Fondo Canario de Financiación Municipal		757.181,98€

Existen proyectos de inversión cuya ejecución ha sido iniciada en el ejercicio 2023, cuyos créditos se incorporarán en el ejercicio presupuestario de 2024 de conformidad con el artículo 182.1 C) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Asimismo, los proyectos de inversión expuestos quedan condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2024 o, en su caso, a la obtención de las subvenciones correspondientes.

En Betancuria a 31 de julio de 2025,

**El Alcalde-Presidente,
Dº. Enrique Cerdeña Méndez.**

